



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ACTA

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las 10 hs., se reúnen los miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

“Seminario Nacional de Control Gubernamental en la República Argentina”.

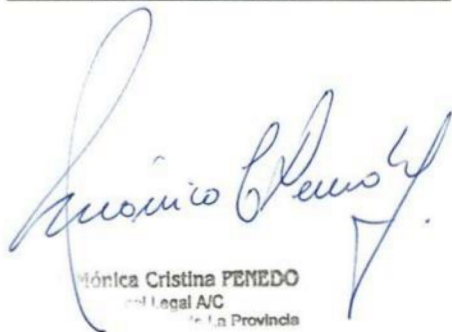
En atención al evento que tendrá lugar en nuestra Ciudad durante los días 10 y 11 del corriente mes y año, propiciado por la Asociación de Personal de Organismos de Control (APOC), y ante las reiteradas consultas que nos efectuaran los Tribunales Provinciales colegas, sea directamente o por intermedio del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, nos vemos en la necesidad de comunicar que este Tribunal **no ha participado en la organización ni formará parte del desarrollo del mismo**, por las razones que a continuación se hacen saber:

Por razones de orden institucional los miembros integrantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego no comparten los principios rectores de la Auditoría General de la Nación, razón por la cual hacemos propicia la oportunidad para ratificar el modelo de control externo establecido por nuestra Constitución Provincial.

Es en tal sentido que consideramos que la disertación de los Sres. Auditores Generales de la AGN, así como la del representante de la Provincia de Salta, no resulta de interés para nuestro Organismo.

Por otro lado, se hace saber que al ser informados por los organizadores respecto de la posibilidad de organizar jornadas, en atención a la existencia de diferentes modelos de control externo, se convino que las mismas serían efectuadas a tenor eminentemente técnico, no obstante ello al tomar conocimiento de la nómina de disertantes consideramos incumplido tal compromiso al ser incluidos en la misma dos Auditores Generales de la AGN, como así también la participación de la Provincia de Salta que, en su última reforma constitucional, ha propiciado adoptar la forma de control inspirada en el modelo de la Auditoría General de la Nación.

ACUERDO PLENARIO N° 194


Mónica Cristina FENEDO
Legal A/C
Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


VICTOR HUGO MARTINE
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Punto 2: Visto el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenario N° 24/98 y que en su artículo 31° se dispone un receso inmenual, se resuelve establecer el periodo de receso inmenual a partir del día 19 y hasta el día 30 de julio del corriente año, inclusive. Durante dicho periodo se mantendrá una guardia mínima, declarándose inhábiles esos días de feria. El personal que presta servicio de guardia deberá usufructuar los días correspondientes al receso inmenual hasta el 30 de agosto, en caso contrario se perderá automáticamente el beneficio. Se ordena notificar al personal.

Hecho en la ciudad y fecha antes indicada.

Acuerdo Plenario N° 194

Juan Carlos Pineda